

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde suatros días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Fijando precios de géneros confeccionados con tejidos de lana, y márgenes comerciales para la venta de estos tejidos

Excmo. Sr.: Regulados los precios de los tejidos de todas clases, se hace necesario fijar una tasa máxima para la confección de prendas de vestir a la medida para caballero, ya que la libertad de que goza esta confección encarece anormalmente un artículo de primera necesidad como es el vestido.

Se ha considerado conveniente, al mismo tiempo, hacer compatible esta política de restricción de precios, encaminada principalmente a defender los intereses de las clases media y modesta de nuestra sociedad, con el desenvolvimiento normal de aquellas firmas de la sastrería española de reconocida fama y larga tradición que constituyen uno de los principales factores de nuestra artesanía, atendiendo a un reducido número de clientes de amplias posibilidades económicas. Se establece para ello la clasificación muy restringida de «alta sastrería de lujo», que queda en régimen especial de precios máximos, pero adoptando aquellas medidas que garanticen que esta mayor libertad que se concede no ha de repercutir en las restantes confecciones.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá por el Sindicato Nacional Textil y Delegaciones Provinciales del mismo a la clasificación de los sastres que trabajen en prendas de vestir a la medida para caballero en cada una de las capitales

de provincia, y Gijón, Cartagena y Vigo, en las siguientes categorías, según su importancia:

- Alta sastrería de lujo.
- 1.ª categoría.
- 2.ª categoría.
- 3.ª categoría.
- Sastres modestos.

Estas propuestas de clasificación del Sindicato deberán ser aprobadas por el Ministerio de Industria y Comercio, quien determinará la proporción en que han de encontrarse las distintas categorías y ante quien podrán interponer los interesados sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que el Sindicato comunique su clasificación.

2.º A los efectos territoriales se dividen las capitales de provincia y poblaciones mencionadas en los tres grupos siguientes:

Primer grupo.—Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y San Sebastián.

Segundo grupo.—Zaragoza, Valladolid, Santander, La Coruña, Vigo, Gijón, Oviedo, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Palma de Mallorca, Murcia y Cartagena.

Tercer grupo.—El resto de las capitales de provincia españolas.

3.º La clasificación de «alta sastrería de lujo» sólo se admitirá en el primer grupo de provincias. Estos sastres, que habrán de acreditar una reconocida calidad en sus confecciones, tendrán su clasificación afecta al cortador o cortadores que trabajen en el momento de hacerse la misma, y, por tanto, no comprenderá las sucursales o filiales que tengan establecidas o puedan establecer, incluso dentro de la misma población.

4.º Los sastres clasificados como de «alta sastrería de lujo» deberán remitir al Ministerio de Industria y Comercio, en un plazo de quince días, para su aprobación, a través del Sindicato Nacional Textil, las tarifas de sus confecciones, separando debidamente el valor del tejido del de la confección, y estas tarifas,

una vez aprobadas, no podrán modificarse sin la previa autorización del Ministerio de Industria y Comercio.

5.º Los sastres de «alta sastrería de lujo» están especialmente obligados a respetar los precios de tasa establecidos para tejidos y fornituras, perdiendo su clasificación si se comprueba que han adquirido artículos tasados a precios superiores a los fijados oficialmente, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la ley de Tasas.

6.º Los precios máximos que podrán percibir los sastres clasificados en la 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría por las confecciones a medida que les encarguen sus clientes, incluidos toda clase de conceptos (hechura, forros, botones, etc.), con exclusión de la tela, serán los siguientes para el primer grupo de provincias:

	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Traje completo	220	160	130
Pantalón	40	28	20
Americana	135	105	80
Abrigo	240	180	140

Para los sastres que trabajen en el segundo grupo de capitales de provincia se reducirán los precios anteriores en un 10 por 100. Para los que residan en las provincias clasificadas en el tercer grupo, la reducción será de un 20 por 100 sobre los precios indicados en el cuadro anterior.

Los forros y fornituras que se utilizarán en la confección de cada categoría serán los correspondientes a la misma, debiendo tener todos los sastres un muestrario de forros sellado por el Sindicato Provincial Textil.

Los uniformes corrientes quedan equiparados al traje de su categoría anteriormente especificada, quedando incluidos divisas y emblemas, excepto si tienen chaleco, que se cobrará aparte. Todos los demás bordados que no sean emblemas ni divisas serán cobrados aparte.

Quedan, por el momento, libres de precio de confección las prendas especiales, como «smokings», «chaquets», «fracs» y uniformes diplomáticos y, en general, de Ordenes civiles.

7.º Todos los sastres a medida, con excepción de los de «alta sastrería de lujo», están obligados a aceptar las telas que les entreguen y, en caso de que las faciliten ellos, no podrán cobrar por las mismas cantidad superior a la de tasa, que figura como precio de venta al público en el orillo de la tela.

8.º Independientemente de la obligatoriedad de que los fabricantes vendan sus géneros a precio de venta en fábrica a los sastres que fueran habituales clientes suyos, vienen obligados los comerciantes almacenistas a entregar a los sastres a medida las telas, forros y fornituras a precios como si vendieran a detallistas, quedando el margen comercial de detallistas en beneficio de los sastres a medida.

9.º Las facturas que con carácter obligatorio han de extenderse a todos los clientes llevarán separados los conceptos de: coste de la tela con número del escandallo y coste de la confección, en el caso de que aquella sea facilitada por el mismo sastre. En la etiqueta del sastre irá el precio del traje o prenda.

10. Todos los sastres a la medida tienen la obligación de poner en sitio bien visible de sus establecimientos la lista de precios de confección correspondiente y muestrario de los forros, con la indicación de que se admiten géneros para su confección, separando en todo caso el coste del género del de la confección de las prendas que se exhiban en escaparates.

Asimismo tendrán a disposición del público que lo reclame la lista de precios topes o precios máximos de los diferentes manufacturados textiles de rayón, lana y algodón.

11. Los sastres clasificados como «sastres modestos» recibirán del cliente siempre las telas y forros, y

podrán percibir como máximo por su labor los siguientes precios:

	Poblaciones del primer grupo	Poblaciones del segundo grupo	Poblaciones del tercer grupo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Traje completo	60	50	45
Pantalón	8	7	7
Americana	45	40	35
Abrigo	75	70	65

12. Los trajes o prendas confeccionadas en serie tendrán un precio de venta al público, como máximo, igual al que resulte de considerar el precio de venta al público del tejido correspondiente, más el 80 por 100 del precio que se consigna en el punto 6.º a percibir por los sastres a medida de 3.ª categoría (incluidos hechura, forros, botones, etc.), cuando se trate de confecciones de caballero, y el 60 por 100 cuando se refiera a confecciones de niño.

Los industriales confeccionistas considerarán este 80 ó 60 por 100 con arreglo a la provincia donde radique su industria.

La industria de la confección en serie podrá utilizar en estas confecciones, al igual que la «típicamente a medida», los géneros que figura en su orillo el precio de venta al público, siendo de aplicación a la misma lo establecido en el punto 8.º de esta Orden.

Todas estas confecciones y manufacturados de lana que no sean «típicamente a medida» deberán llevar una etiqueta en la que conste: razón social, confeccionista, provincia donde esta industria radique, precio de venta al público del artículo de lana utilizado, número del escandallo de este artículo, y por último, precio de venta al público de la prenda o traje completo.

13. El margen de beneficio comercial total, por todos los conceptos, será para los tejidos de lana afectados por esta ordenación de 32'16 por 100 sobre el precio de «venta en fábrica», del cual corresponderá un 12 por 100 para el mayorista, si interviene, y el 18 por 100 restante será para el detallista. De no intervenir el almacenista mayorista, el 32'16 por 100 aludido será para el detallista. El marcado del precio de venta al público en estos manufacturados de lana se hará considerando el margen de beneficio comercial total de 32'16 por 100, en lugar del 43'75 por 100.

14. Cualquier infracción de la presente Orden, que únicamente fija precios máximos, pero no mínimos, será puesta por el cliente en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas, a través de sus organismos provinciales correspondientes, a los efectos oportunos.

15. Los precios de esta disposición, que entrará en vigor al mes de su publicación, anulan cuantas se opongan a la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1943.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 97, de fecha 7 de abril de 1943).

ORDEN

Estableciendo la consideración de productores a los cultivadores del algodón, a los efectos de suministrarles ciertas cantidades de tejidos.

Excmos. Sres.: Establecida de un modo oficial la consideración de productores a los cultivadores de determinados productos agrícolas, lo que supone la facultad de disponer de una parte de ellos para atender a exigencias de tipo familiar, parece también oportuno extender dicha consideración a los cultivadores del algodón, y consecuentemente, que puedan recibir de las entidades concesionarias para el fomento de este cultivo las cantidades

de tejidos apropiados para atender a sus diferentes necesidades.

En su virtud, visto el informe de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, y a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, dispongo:

Primero. Se establece la consideración de productores a los cultivadores del algodónero, a los efectos de que se les suministren directamente ciertas cantidades de tejidos para cubrir sus necesidades familiares de vestuario, las de la explotación agrícola de que se trate y las del personal que haya participado en dicho cultivo.

Segundo. La distribución de tejidos de algodón a que se refiere el artículo anterior, se hará por las entidades concesionarias para el fomento de este cultivo, únicas autorizadas para realizar estos suministros, que habrán de entregarse a estricto precio de fábrica, y en los locales que señalen aquéllas, los que serán puestos en conocimiento del Sindicato Nacional Textil, a los efectos consiguientes.

Los locales donde se entreguen estos géneros llevarán libros registros de las entregas efectuadas, en los que consten artículo, metros y usuario, remitiendo trimestralmente al Sindicato Nacional Textil el resumen de estas entregas.

Los artículos que hayan de entregarse serán necesariamente de «Tiro técnicamente únicos» y los que por necesidades agrícolas o industriales de los usuarios deban de ser de los llamados de «uso industrial», deberán previamente solicitar su fabricación del Sindicato Nacional Textil, el que la autorizará, si procediera, concretando cantidad, destino y precio según el correspondiente escandallo.

El marcado de todos estos artículos se hará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, consignando el precio de venta en fábrica y en forma destacada la inscripción «Reserva de productores».

Los tejidos objeto de dicho suministro deberán proceder de las balas de algodón que corresponden a las entidades como de libre disposición.

Tercero. Las cantidades de tejidos que deben suministrarse tendrán los siguientes límites mínimos:

80 metros por cada 1.000 kilogramos de algodón bruto de la cosecha recogida por cada cultivador, en producciones pequeñas, y 25 metros por cada 1.000 kilogramos de algodón cuando la cosecha llegue a 10.000 o más kilogramos.

Quedará al libre arbitrio de las entidades el conceder mayores cantidades de las señaladas.

Cuarto. Será obligación de las entidades el hacer figurar expresamente los suministros concedidos en los contratos que formalicen con los cultivadores, los que, como taxativamente está preceptuado en las órdenes de concesión de las Zonas, tienen que ser previamente aprobados por el Servicio del Algodón.

Quinto. En ningún caso podrán ser objeto de venta por los beneficiarios los tejidos que obtengan por su consideración de productores, la cual perderán, a estos efectos, al infringir la prohibición que se establece en el presente punto.

Sexto. Las Empresas concesionarias indicarán al Ministerio de Industria y Comercio la cantidad de algodón de libre disposición de que dispongan, deducidas las entregas reglamentadas en los puntos anteriores, con designación del reparto que corresponda a sus socios, los que solicitarán de dicho Ministerio la fabricación de tejidos que se propongan dentro de los establecidos por las disposiciones vigentes.

Séptimo. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Octavo. Por los Ministerios de Industria, Comercio y Agricultura se dictarán las disposiciones que estimen convenientes para el cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1943.—P. D.: El Subsecretario Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 99, de fecha 9 de abril de 1943).

SECCION CUARTA

Núm. 1.520

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del término municipal de Quinto;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años de 1937 a 1942, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Fincas sitas en Quinto:

A Agustín Abenia Gargallo: Un campo en el polígono 8, parcela 376, paraje denominado "Machaneta", que linda: Norte, José Lanza; Sur, Agustín Lambea; Este, camino, y Oeste, acequia; de cabida 21 áreas.

Otro campo en el polígono 14, parcela 50, paraje denominado "Calderona", que linda: Norte, María Abenia; Sur, acequia; Este, acequia escorredero, y Oeste, José Bes Jaso; de cabida 12 áreas y 20 centiáreas.

A Miguel Abenia Hurtado: Un campo en el polígono 39, parcela 60, paraje denominado "Hoya de la Sana", que linda: Norte, Antonio Galán Abenia; Sur, Angel Porroche y Pilar Abenia; Este, Angel Porroche y Oeste, "Valablascuevas"; de cabida 2 hectáreas, 86 áreas y 25 centiáreas.

Otro campo en el polígono 50, parcela 7, paraje denominado "Lambagar", que linda: Norte, Carlos F. Stuart Falcó; Sur, herederos de Manuel Pérez; Este, Pascual Abenia Tello, y Oeste, camino "Los Pelaires".

A Miguel Amorós Abenia: Un campo en el polígono 8, parcela 855, paraje denominado "Campo Concejo", que linda: Norte, escorredero; Sur, acequia riego viejo; Este, José Abenia, y Oeste, Agustín Budría; de cabida 8 áreas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 53, paraje denominado "Suertes Bajas", que linda: Norte, Ramón Corral; Sur, Miguel Galán y Francisco Tapia; Este, Pilar Montuj, y Oeste, camino Macarero; de cabida 17 áreas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 317, paraje denominado "Marián", que linda: Norte, viuda de Antonino Badía; Sur, viuda de Dámaso Galán; Este, acequia, y Oeste, herederos de Silvestre Serrano; de cabida 4 áreas.

A Ricardo Budría Arpal: Un campo en el polígono 30, parcela 5, paraje denominado "Plano Bajo", que linda: Norte, Miguel Budría; Sur, Vicente Gáñaza; Este, acequia de Quinto, y Oeste, Hermenigildo Abouaviva y seis más; de cabida 36 áreas y 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 33, parcela 73, paraje denominado "El Prado", que linda: Norte, Manuel Casanova; Sur, Benito Gracia Dorte; Este, José Lanza; y Antonio Giménez, y Oeste, acequia; de cabida 24 áreas y 40 centiáreas.

A Ana Budría Galán: Un campo en el polígono 3, parcela 468, paraje denominado "Rincón Alto", que linda: Norte, acequia; Sur, camino; Este, Mi-

guel Hurtado, y Oeste, camino del "Paso"; de cabida 14 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 254, paraje denominado "El Soto", que linda: Norte, Bernardo Budría; Sur, Petra Mirabal; Este, acequia y Oeste, camino; de cabida 13 áreas y 60 centiáreas.

A Vicente Borroy Porroche: Un campo en el polígono 2, parcela 43/2, paraje denominado "Bonastre", que linda: Norte, Miguel Badía; Sur, acequia; Este, ferrocarril M. Z. A., y Oeste, viuda de Pascual Borroy; de cabida 23 áreas.

Otro campo en el polígono 3, parcela 408, paraje denominado "Chopadillo", que linda: Norte, Alberta Corral; Sur, Francisco Pérez Gimeno (2.º); Este, acequia, y Oeste, Miguel Escudero; de cabida 17 áreas y 80 centiáreas.

A viuda de José Casanova Tello: Un campo en el polígono 3, parcela 239, paraje denominado "Rincón Alto", que linda: Norte, Luis Rotellar Abenia; Sur, Ramón Corral; Este, Manuel Corral, y Oeste, acequia; de cabida 25 áreas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 12, paraje denominado "Campo Villa", que linda: Norte, acequia; Sur, Francisco Pérez; Este, Mariano Budría, y Oeste, Angel Porroche; de cabida 6 áreas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 348, paraje denominado "Marián", que linda: Norte, Manuel Budría; Sur, Concepción Pérez; Este, acequia, y Oeste, camino; de cabida 8 áreas.

A José Casanova Usón: Un campo en el polígono 8, parcela 921, paraje denominado "Campo Concejo", que linda: Norte, acequia riego viejo; Sur, Avuntamiento; Este, Antonino Serrano, y Oeste, Francisco Salas Abenia; de cabida 9 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 500, paraje denominado "El Royal", que linda: Norte, Miguel Abenia; Sur, camino de La Codera; Este, Enrique Gracia, y Oeste, Dolores Escudero; de cabida 23 áreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 452, paraje denominado "Rambleto Viejo", que linda: Norte, Manuel Rotellar y viuda de B. Tapia; Sur, Manuel Bes Corral; Este, acequia, y Oeste, camino y acequia; de cabida 19 áreas y 60 centiáreas.

A viuda de Francisco Castillo Pérez: Un campo en el polígono 11, parcela 200, paraje denominado "Quiñones", que linda: Norte, camino de "Quiñones Viejos"; Sur, escuradero de "Quiñones"; Este, Agustín Reinado, y Oeste, viuda de Francisco Castillo; de cabida 19 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 134, paraje denominado "El Soto", que linda: Norte, Santiago Mayor; Sur, Leonardo Corral; Este, acequia, y Oeste, camino; de cabida 8 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 674, paraje denominado "Fovas", que linda: Norte, Juan Casanova; Sur, viuda de Juan Subías; Este, acequia de "La Plana", y Oeste, Miguel Budría; de cabida 22 áreas.

A Manuel Caverero Lierta: Un campo en el polígono 6, parcela 24, paraje denominado "Paso Bajo", que linda: Norte, Francisco Salas y José Bes; Sur, acequia; Este, Manuel Lizar e Isabel Liarte, y Oeste, acequia; de cabida 23 áreas y 80 centiáreas.

A viuda de Manuel Corral Escudero: Un campo en el polígono 3, parcela 155, paraje denominado "Bonastre", que linda: Norte, acequia y José Borroy; Sur, acequia; Este, Luis Rotellar Abenia, y al

Oeste, con Pedro Val; de cabida 15 áreas y 80 centiáreas.

Otro campo en el polígono 6, parcela 29, paraje denominado "Paso Bajo", que linda: Norte, Mariana Badía; Sur, riego; Este, Gregorio Budría, y Oeste, Esperanza Escudero; de cabida 32 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 12, parcela 3, paraje denominado "Los Huertos", que linda: Norte, Francisco Hurtado; Sur, Manuel Corral; Este, Agustín Abenia, y Oeste, reguero; de cabida 4 áreas y 80 centiáreas.

A Joaquín Corral Uliaque: Un campo en el polígono 8, parcela 92, paraje denominado "El Soto", que linda: Norte, con viuda de Blas Ingaturre; Sur y Este, acequia, y Oeste, camino; de cabida 34 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en polígono 11, parcela 205, paraje denominado "Quiñones Viejos", que linda: Norte, camino Quiñones Viejos; al Sur, con Pascual Ubeda; al Este, con Capellania de Alba, y al Oeste, con Blas Galán; de cabida 4 áreas y 80 centiáreas.

A Isabel Liarte Galán: Un campo en el polígono 3, parcela 264, paraje denominado "Contienda", que linda: al Norte, con camino; al Sur, con término de Pina; al Este, con Santiago Abenia, y al Oeste, con Manuel Martín y Agustina Corral; de cabida 27 áreas y 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 230, paraje denominado "Quiñones Viejos", que linda: al Norte, con Miguel Uliaque; al Sur, con Petra Dobato; al Este, con Angel Porroche y al Oeste, María Usón Alonso; de cabida 4 áreas y 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 232, paraje denominado "Quiñones Viejos", que linda: al Norte, con Petra Dobato Abenia; al Sur, con Angel Porroche; al Este, con ídem, y al Oeste, con María Usón Alonso; de cabida 15 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 6, parcela 25, paraje denominado "Paso Bajo", que linda: al Norte, con Manuel Caverero y Manuel Lizar; al Sur, con viuda de Joaquín Corral; al Este, con Ebro Viejo, y al Oeste, con María Jaso; de cabida 42 áreas y 40 centiáreas.

A Manuel Faure Gimeno: Un campo en el polígono 7, parcela 204, paraje denominado "Alto", que linda: al Norte, con José Abenia Budría; al Sur, con Marcos Abenia; al Este, con Carmen Lizar Abenia, y al Oeste, con acequia; de cabida 19 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 309, paraje denominado "Mechoneta", que linda: al Norte, con término de Pina; al Sur, con Narciso Uliaque; al Este, con acequia, y al Oeste, con camino "Contienda"; de cabida 27 áreas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 343, paraje denominado "Chopada", que linda: al Norte, con Vicente Galán Rubio; al Sur, con Angela Rojo Gracia; al Este, con Carmen Lizar Abenia, y al Oeste, con acequia; de cabida 6 áreas y 80 centiáreas.

A viuda de Joaquín Fernández Gabasa: Un campo en el polígono 9, parcela 224, paraje denominado "Arenales", que linda: al Norte, con Miquela Gabasa; al Sur, con camino; al Este, con Francisco Bes, M. Gabasa y José Muñoz, y al Oeste, con viuda de Miguel Oliver; de cabida 41 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 195, paraje denominado "Quiñones Viejos", que linda: al Norte, con viuda de Manuel Porroche; al Sur, con ídem; al Este, con Pablo Gabás Salas, y al Oeste, con Francisco Gracia; de cabida 4 áreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 197, paraje denominado "Quiñones Viejos", que linda: al Norte, con camino Quiñones Viejos; al Sur, con viuda Manuel Porroche; al Este, con Angel Porroche, y al Oeste, con Francisco Gracia; de cabida 4 áreas y 40 centiáreas.

A Marcelino Gabasa Jaso: Un campo en el polígono 7, parcela 177, paraje denominado "Soto", que linda: al Norte, con María Serrano Plo; al Sur, con herederos de Leoncia Jaso y acequia; al Este, con Pedro Dobato, y al Oeste, con acequia; de cabida 39 áreas y 20 centiáreas.

A Joaquín Galán Casanova: Un campo en el polígono 8, parcela 297, paraje denominado "Campo Nuevo", que linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Benito Gracia; al Este, con acequia, y al Oeste, con Santiago Abenia y Joaquín Gimeno; de cabida 15 áreas 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 740, paraje denominado "Suertes Altas", que linda: al Norte, con camino "Suertes Altas"; al Sur, con acequia Macarero y José Porroche; al Este, con el dueño, y al Oeste, con José Porroche; de cabida 18 áreas 20 centiáreas.

A Pascual Galán Casanova: Un campo en el polígono 5, parcela 45, paraje denominado "Bonastre", que linda: por el Norte, con ferrocarril; al Sur, con acequia de Quinto; al Este, con Saturnino Falcón, y al Oeste, con Francisco Salas Val; de cabida 16 áreas 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 118, paraje denominado "El Soto", que linda: al Norte, con Santiago Gracia Pallás; al Sur, con Román Abenia; al Este, con camino, y al Oeste, con acequia; de cabida 7 áreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 593, paraje denominado "Suertes Altas", que linda: al Norte, con Vicente Martín; al Sur, con camino de "Las Suertes"; al Este, con camino, y al Oeste, con acequia Puyarenas; de cabida 10 áreas.

A Simón Galán Rubio: Un campo en el polígono 8, parcela 346, paraje denominado "Chopada", que linda: al Norte, con Narcisa Miranda López; al Sur, con Manuel Borroy; al Este, con camino, y al Oeste, con acequia; de cabida 11 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 462, paraje denominado "Rambleta Vieja", que linda: al Norte, con Tomás Gracia Jaso; al Sur, con Mariano Budría; al Este, con camino herederos, y al Oeste, con Enrique Budría Obis; de cabida 12 áreas y 40 centiáreas.

A Miguel Galán Tapia: Un campo en el polígono 9, parcela 54, paraje denominado "Suertes Bajas", que linda: al Norte, con Miguel Amorós Abenia; al Sur, con Valero Jardiel Abenia; al Este, con Francisco Tapia Badía, y al Oeste, con camino Macarero; de cabida 18 áreas y 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 550/2, paraje denominado "Rambleta Vieja", que linda: al Norte y Sur, con acequia; al Este, con Francisco Tapia, y al Oeste, con Joaquín Porroche; de cabida 5 áreas y 20 centiáreas.

A Antonio Giménez Uliaque: Un campo en el polígono 3, parcela 42, paraje denominado "Bonas-

tre", que linda: al Norte, con Manuel Lizar y camino; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con María Abenia Gargallo; de cabida 19 áreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 286, paraje denominado "Campo Nuevo", que linda: al Norte, con Francisco Salas; al Sur, con Antonio Badía; al Este, con Gregorio Badía, y al Oeste, con camino Mehaneta; de cabida 10 áreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 721, paraje denominado "Suertes Bajas", que linda: por el Norte, con "Regaliz Aragonés", S. A.; al Sur, con viuda de Antonio Rotellur; al Este, con Leonardo Corral, y al Oeste, con "Regaliz Aragonés", S. A.; de cabida 17 áreas y 20 centiáreas.

A Tomás Gimeno Clavero: Un campo en el polígono 3, parcela 360, paraje denominado "Contienda", que linda: al Norte, con camino; al Sur, con Manuel Salas; al Este, con acequia, y al Oeste, con José Gracia y Joaquín Borroy; de cabida 20 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 7, parcela 64, paraje denominado "Soto", que linda: por el Norte, con Julián Abenia Abenia; al Sur, con Antonio Jurdíel; al Este, con camino, y al Oeste, con acequia; de cabida 13 áreas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 265, paraje denominado "Chopada", que linda: al Norte, con Ramón Uliaque; al Sur, con Teodoro Pló Galán; al Este, con Joaquín Borroy, y al Oeste, con camino; de cabida 10 áreas.

A viuda de Nicasio Gracia: Un campo en el polígono 8, parcela 274, paraje denominado "El Soto", que linda: por el Norte, con Pilar Montuj Lalanza; al Sur, con viuda de Pedro Corral; al Este, con acequia Puyarenas, y al Oeste, con camino Machineta; de cabida 34 áreas 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 720, paraje denominado "Poyas", que linda: al Norte, con acequia; al Sur, con Manuel Jaso; al Este, con acequia, y al Oeste, con José Abenia Abenia; de cabida 12 áreas.

A viuda de Manuel Hungría Ubalde: Un campo en el polígono 6, parcela 51, paraje denominado "Arboleada", que linda: al Norte, con Ebro Viejo; al Sur, con acequia; al Este, con Manuel Jiménez, y al Oeste, con Pedro Dobato Escudero; de cabida 19 áreas y 80 centiáreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 863, paraje denominado "Rambleta Nueva", que linda: al Norte, con acequia; al Sur, con Joaquín Gabasa; al Este, con Mannel y Francisco Badía y M. Mirabal, y al Oeste, con Pedro Dobato; de cabida 18 áreas.

A Joaquín Hurtado Badía (herederos de): Un campo en el polígono 33, parcela 64, paraje denominado "El Prado", que linda: al Norte, con Benito Gracia Diarte; al Sur, con Manuel Budría Badía; al Este, con ferrocarril, y al Oeste, con acequia; de cabida 45 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 33, parcela 84, paraje denominado "El Prado", que linda: al Norte, con Antonio Bellido; al Sur, con Miguel Budría; al Este, con ferrocarril, y al Oeste, con camino; de cabida 18 áreas y 80 centiáreas.

A Miguel Hurtado Bernal: Un campo en el polígono 8, parcela 602, paraje denominado "Suertes Altas", que linda: al Norte, con Pilar Abenia; al Sur, con "Regaliz Aragonés", S. A.; al Este, con camino, y al Oeste, con Vicente Martín; de cabida 16 áreas y 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 20, paraje denominado "Pozas", que linda: Norte, Antonio Lanza; Sur, Santiago Bes; Este, Vicente Gabasa, y Oeste, reguero; de cabida 15 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 130, paraje denominado "Suertes Bajas", que linda: Norte, camino Suertes; Sur, camino Arenales; Este, Angel Gracia, y Oeste, Antonio Navarro y Agustín Badía; de cabida 15 áreas y 40 centiáreas.

A viuda de Agustín Ingalaturre Escudero: Un campo en el polígono 11, parcela 454, paraje denominado "Rambleta Vieja", que linda: Norte, Manuel Bes Corral; Sur, viuda de Agustín Ingalaturre; Este, acequia, y Oeste, camino y acequia; de cabida 8 áreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 454/2, paraje denominado "Rambleta Vieja", que linda: Norte, la misma propietaria; Sur, Marcelino Gabasa; Este, acequia, y Oeste, camino y acequia; de cabida 9 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 12, parcela 347, paraje denominado "Rambleta Vieja", que linda: Norte, reguero; Sur, José Royo Palos; Este, Juan Laga Gracia, y Oeste, Miguel Badía Gracia; de cabida 8 áreas.

A Miguel Lierta Tello: Un campo en el polígono 9, parcela 10, paraje denominado "Suertes Bajas", que linda: Norte, camino Suertes y Sindicato de Riegos; Sur, Santiago Gracia y Joaquín Budría; Este, Joaquín Budría, y Oeste, Mariano Reinado, de cabida 8 áreas.

Otro campo en el polígono 11, parcela 171, paraje denominado "La Granada", que linda: Norte, Joaquín Royo; Sur, viuda de Juan Subías; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Agustín Arpal; de cabida 8 áreas y 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 352, paraje denominado "Mariján", que linda: Norte, camino; Sur, Isabel Blanco; Este, camino, y Oeste, Joaquín Gabasa; de cabida 5 áreas.

A Alejandro Lizar Abenia: Un campo en el polígono 8, parcela 17, paraje denominado "Rincón Alto", que linda: Norte, escorredero; Sur, acequia; Este, escorredero, y Oeste, brazal; de cabida 14 áreas y 80 centiáreas.

Otro campo en el polígono 7, parcela 206, paraje denominado "Alto", que linda: Norte, José Abenia; Sur, Marcos Abenia; Este, Miguel Budría, y Oeste, Carmen Lizar; de cabida 8 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 555, paraje denominado "Suertes Altas", que linda: Norte, acequia; Sur, Ayuntamiento; Este, acequia del Rallao, y Oeste, Florencio Tul; de cabida 7 áreas y 40 centiáreas.

A Nicolás Lorén Gargallo: Un campo en el polígono 7, parcela 186, paraje denominado "Chusanos", que linda: Norte y Sur, acequia; Este, viuda de Germán Aznar, y Oeste, Miguel Budría; de cabida 29 áreas y 80 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 292, paraje denominado "Campo Nuevo", que linda: Norte, viuda de Agustín Pérez y Antonio Jardiel; Sur, Francisco Salas; Este, Pablo Abenia, y Oeste, camino Mechaneta; de cabida 6 áreas y 80 centiáreas.

Otro campo en el polígono 30, parcela 11, paraje denominado "Plano Bajo", que linda: Norte, Miguel Borroy Delcazo; Sur, camino; Este, reguero, y Oeste, carretera.

A Enriqueta y Rosario Maridola Gabasa: Un cam-

po en el polígono 8, parcela 140, paraje denominado "El Soto", que linda: Norte, Emilio Jardiel; Sur, acequia y Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, Salvador Buenacasa y acequia; de cabida 28 áreas.

Otro campo en el polígono 13, parcela 417, paraje denominado "Mariján", que linda: Norte, Balbino Pérez Escobedo; Sur, Manuel Abenia Muñoz; Este, acequia, y Oeste, Ana Pérez Porroche; de cabida 9 áreas y 40 centiáreas.

Otro campo en el polígono 14, parcela 234, paraje denominado "Viñzas", que linda: Norte, acequia; Sur, Luis Aguilar; Este, acequia Corva, y Oeste, Jesús Jaruta; de cabida 14 áreas y 20 centiáreas.

A María Montardit Ramón: Un campo en el polígono 41, parcela 25, paraje denominado "Val de Pelaire", que linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Pedro Abenia Máñez, y Oeste, servidumbre; de cabida 2 hectáreas, 83 áreas y 75 centiáreas.

A José Montuj Gargallo: Un campo en el polígono 8, parcela 420, paraje denominado "Suertes Altas", que linda: Norte, acequia del Rallao; Sur, Antonio Dobato y Angel Fano; Este, Antonio Dobato, y Oeste, José Grañena López; de cabida 5 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 445, paraje denominado "Suertes Altas", que linda: Norte, acequia; Sur, Joaquín Carot; Este, Miguel Cebrián, y Oeste, José Grañena López; de cabida 4 áreas.

Otro campo en el polígono 9, parcela 39, paraje denominado "Suertes Bajas", que linda: Norte, José Grañena López; Sur, herederos Gregorio Montuj; Este, con viuda de Lorenzo Galán, y Oeste, con José Porroche, de cabida 4 áreas, 60 centiáreas.

A Agustín Pérez Navarro: (herederos de): Un campo en el polígono 27, parcela 97, paraje denominado "Las Lastras", que linda: Norte, camino Lastras; Sur, Ayuntamiento; Este, José Bordetas, y Oeste, Manuel Gabasa; de cabida 2 hectáreas, 2 áreas y 50 centiáreas.

Otro campo en el polígono 27, parcela 108, paraje denominado "Las Lastras", que linda: Norte, camino Lastras; Sur, Ayuntamiento; Este, Jaime López, y Oeste, José Bordetas; de cabida 1 hectárea, 7 áreas y 50 centiáreas.

A Simeón Turland Blanco: Un campo en el polígono 33, parcela 23, paraje denominado "Eras del Prado", que linda: Norte, Joaquín Borroy y Joaquín Budría; Este, camino del Prado; Sur, camino, y Oeste, Ayuntamiento; de cabida 22 áreas y 20 centiáreas.

Otro campo en el polígono 33, parcela 26, paraje denominado "Eras del Prado", que linda: Norte, senda; Sur, herederos de Manuel Pérez; Este, Manuel Abenia Gascó, y Oeste, Pascual Pérez y Manuel Gabasa; de cabida 28 áreas y 96 centiáreas.

A José Uliaque Abenia: Un campo en el polígono 8, parcela 106, paraje denominado "El Soto", que linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, camino, y Oeste, Ayuntamiento; de cabida 30 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 282, paraje denominado "Campo Nuevo", que linda: Norte, Antonio Navarro y viuda de A. Lierta; Sur, viuda de Pablo Agustín; Este, acequia Puvarenas, y Oeste, camino Mechaneta; de cabida 17 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 1.001, paraje denominado "Plano Bajo", que linda: Norte,

viuda de Miguel Hurtado; Sur, María Lorén; Este, Juan José Silas, y Oeste, Manuel Casanova.

A Manuel Uliague Cervero: Un campo en el polígono 6, parcela 139, paraje denominado "Gascuña", que linda: Norte, Angel Gracia; Sur, Miguela Casanova; Este, Antonio Gabasa, y Oeste, Angel Gracia; de cabida 13 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 10, paraje denominado "Lanzi", que linda: Norte, José María López Jardiel; Sur, Pedro Abenia Delcazo; Este, Antonio Casanova, y Oeste, reguero; de cabida 14 áreas.

Otro campo en el polígono 8, parcela 490, paraje denominado "Suertes Altas", que linda: Norte, José Salinas Usón; Sur, Miguel Hurtado Jaso; Este, acequia, y Oeste, Braulio Porroche Salas; de cabida 8 áreas y 40 centiáreas.

A Andrés Uliague García (herederos de): Un campo en el polígono 38, parcela 60, paraje denominado "Loma Carnero", que linda: Norte, herederos de Fernando Badía; Sur, Santiago Bes Amórós; Este, Manuel Pérez y Juliana Badía, y Oeste, José Abenia Jiménez; de cabida 3 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas.

Otro campo en el polígono 47, parcela 334, paraje denominado "Eras Coron", que linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, Pelegrín Usón Marcellán; de cabida 12 áreas y 60 centiáreas.

Y como de las diligencias practicadas resulta que ninguno de los deudores reside donde indican los documentos cobratorios y se desconoce el actual paradero de los mismos, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca éste en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se les notifica el embargo y se les requiere para que en el plazo indicado presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro a 31 de marzo de 1943. — El Recaudador, A. Sanjuán.

SECCION QUINTA

Núm. 1.683.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

La Sociedad Anónima "Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés", y en su nombre D. Luis Laclériga Guíu, con domicilio en esta capital, calle del Coso, núm. 104, solicita que se otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la que posee la Sociedad "Hilaturas Caralt", termine en la caseta de transformación de la fábrica que la Sociedad peticionaria tiene establecida en Tarazona.

La línea tendrá una longitud de 402 metros en una sola alineación recta, cruzándose con ella los caminos de Cercés y Cunchillos, afectando únicamente al término municipal de Tarazona.

La potencia a transportar es de 30 kilovatios, a una tensión de 6.000 voltios.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública sobre las obras comprendidas en el proyecto correspondiente, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos, tanto de dominio público como de dominio privado, que figuran en la siguiente relación:

Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea:

Francisco Torrellas.
Luis Martínez.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen oportuno, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19, durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 10 de abril de 1943. — El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Núm. 1.676

Por D. Pablo Rueda Arcos, vecino de Borja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Borja, de 28 de enero de 1943, referente a presentación de documentos y sometimiento a examen de aptitud para el desempeño del cargo de Guarda jurado del Santuario de Nuestra Señora de Misericordia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de marzo de 1943. — El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

Núm. 1.677.

Por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, de 11 de febrero de 1943, sobre asignación de haber de 5.000 pesetas a cada uno de los Médicos D. Fabriciano Benavides y D. Ambrosio Aznárez, por asistencia pública y domiciliaria de dicha villa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de marzo de 1943. — El Secretario del Tribunal, Maximiliano Martín.

Núm. 1.678.

Por D. Félix Gimeno Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Sindicato de Riegos de Pina de Ebro, de 23 de agosto de 1942, sobre destitución del recurrente del cargo de Recaudador del expresado Sindicato.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 29 de marzo de 1943. — El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

Núm. 1.519

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de marzo de 1943:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESIÓN
66	8	Marcelino Martínez Navarro	Novillas	Pescador
67	8	Vicente Marqueta Lausín	Zaragoza	Jornalero
68	8	Antonio Lozano Alquézar	Lagata	Id.
69	8	Ignacio Cubero Gazulla	La Codoñera	Id.
70	8	Manuel Serrano Lamarca	Zaragoza	Id.
71	8	Esteban Lázaro Alquézar	Id.	Id.
72	8	Ignacio Simón Marzo	Id.	Id.
73	8	Emilio Guies Etayo	Monzalbarba	Id.
74	8	Antonio Cascorro Moros	Zaragoza	Id.
75	8	Emilio Gracia Irazo	Id.	Id.
76	8	José Morell Jerequé	Mequinenza	Minero
77	8	Andrés López López	Id.	Id.
78	8	Rogelio Matute Rodríguez	Id.	Maestro nacional.
79	8	Ramón Pérez Paláu	Id.	Minero
80	8	Antonio Pérez Buzón	Id.	Id.
81	8	Damián Armaluez Arbés	Bardallur	Jornalero
82	8	Benjamín Pérez Comín	Zaragoza	Obrero
83	8	José Pericat Carlena	Tausie	Jornalero
84	8	Andrés Fuentes Tudela	Id.	Id.
85	12	Vicente Pérez Sola	Aniñón	Id.
86	12	Fulgencio Marco Modrego	Zaragoza	Id.
87	12	Cesáreo Solas Gil	Muel	Guarda
88	12	Valentín Sierra Rueda	Zaragoza	Jornalero
89	12	José Asmo Benito	Id.	Id.
90	12	Esteban Gil Maella	Id.	Id.
91	12	Enrique Ferrer Romance	Id.	Id.
92	13	Felipe Rubio Espeleta	Alhama de Aragón	Pescador
93	17	Carmelo Calvo Barbacil	Zaragoza	Obrero
94	17	Juan Sierra	Id.	Id.
95	17	Dámaso Bonafonte Gómez	Id.	Eventual
96	17	Angel Aznar Miramón	Id.	Enquadernador
97	17	Mariano Guitarte Berges	Id.	Albañil
98	22	Luis García Gracia	Alcalá de Ebro	Jornalero
99	22	David Abad García	Id.	Id.
100	22	Antolín Omeñaca Robles	Zaragoza	Ajustador
101	22	Santos Pascual González	Id.	Carpintero
102	22	Francisco Ara Ginés	Id.	Ajustador
103	22	Julián Barceló Buera	Id.	Empleado
104	22	Domingo Mesa Díaz	Id.	Zapatero
105	23	Jesús García Lasheras	Id.	Jornalero
106	23	Alfredo Benito Camor	Id.	Id.
107	23	Pascual Sancho Serrano	Id.	Obrero
108	23	José Franco Galindo	Id.	Jornalero
109	23	Salvador Catalá Soro	Id.	Id.
110	23	Dionisio Linares Laga	Id.	Id.
111	23	Bas Escriche A faro	Id.	Obrero
112	23	Antonio Lamarcha Pérez	Id.	Jornalero
113	23	Manuel Lorón Palacios	Id.	Carpintero
114	23	Francisco Lausín Julián	Id.	Obrero
115	23	Gonzalo Yécora García	Id.	Empleado
116	23	Ignacio Navarro Martínez	Id.	Jornalero
117	24	Anselmo Sanz Gimeno	Alhama de Aragón	Pescador
118	24	Agustín Isla Almara	Id.	Id.
119	27	Angel Oliver Pérez	Mequinenza	Minero

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
120	27	José Puevo Belzur.....	Mequinenza.....	Maestro nacional
121	27	José Ibáñez López.....	Morés.....	Retirado
122	29	Higinio López López.....	Mequinenza.....	Minero
123	29	Manuel Rocas Cervelló.....	Id.....	Id.
124	31	Antonia Colen Font.....	Id.....	Id.
125	31	Manu I Morrel Gimeno.....	Id.....	Id.
126	31	Gregorio Cerralbo Monzón.....	Brea de Aragón.....	Practicante
127	31	Modesto Gracia Nicolás.....	Mequinenza.....	Comerciante
128	31	Joaquín Yarza López.....	Brea de Aragón.....	Confitero
129	31	Joaquín Calahorra Crecido.....	Zaragoza.....	Empleado
130	31	Pablo Civera Castelví.....	Id.....	Churrero
131	31	Enrique L rente Brea.....	Id.....	Carpintero
132	31	Santi go Escudero Comín.....	Id.....	Jornalero
133	31	Marcelino Lucea Arguda.....	Id.....	Id.
134	31	Agustín Bielán Poyales.....	Id.....	Pescador
135	31	Luis Díez Adiego.....	Id.....	Jornalero
136	31	Luis Calleja Buesa.....	Id.....	Electricista
137	31	Santiago García Vicioso.....	Id.....	Jornalero
138	31	David Subirón D minguez.....	Id.....	Id.
139	31	Jesús Vallespín Embid.....	Id.....	Id.
140	31	Santiago Martínez Romeo.....	Id.....	Id.
141	31	José Julián Luño.....	Id.....	Id.
142	31	Bautista Picot Rubio.....	Id.....	Id.
143	31	José Galindo Aznar.....	Id.....	Id.
144	31	R que Castel Barrachina.....	Id.....	Id.
145	31	Juan Esteban Ezquerro.....	Id.....	Empleado
146	31	Luis Liarle Morraja Fernando.....	Id.....	Dependiente
147	31	Fernando Artal Robleda.....	Id.....	Funcionario
148	31	Manuel Abad Callelle.....	Id.....	Empleado
149	31	Mariano Marco Gimeno.....	Id.....	Id.

Zaragoza, 3 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1943 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que si no lo verifican se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.627.—Longás.
- 1.633.—Pastriz
- 1.644.—Amonacid de la Sierra

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación

se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de edificios y solares

1.630.—Nigüella

Altas y bajas por rústica y urbana

1.642.—Bijuesca

1.643.—El Frasno

Altas y bajas por urbana

1.635.—Gallur

1.661.—Borja (1944).

Apéndice al amillaramiento

1.621.—Jarque

1.631.—Mesones de Isuela

1.634.—Embid de la Ribera

1.635.—Gallur

1.647.—Puendeluna

1.661.—Borja (1944)

Cuentas municipales

1.629.—Aniñón

1.658.—Aguarón

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

1.644.—Amonacid de la Sierra. (El día 18, de doce a trece horas)

Expedientes de transferencias de crédito

1.643.—El Frasno

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.643.—El Frasno

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

1.633.—Pastriz

Padrón de riqueza agrícola

1.634.—Embid de la Ribera

Presupuesto municipal ordinario

1.659.—Mediana de Aragón

Repartimiento general de utilidades

1.625.—Vellilla de Ebro

1.632.—Novillas

1.634.—Embid de la Ribera

1.642.—Bijuesca

1.660.—Cabañas de Ebro

Reparto de guardería

1.660.—Cabañas de Ebro

USED

Núm. 1.688.

D. Gervasio Morales García, Secretario del Ayuntamiento de Used;

Certifico: Que al folio 50 de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de este pueblo se halla el acta que copiada es como sigue:

“Marzen. — Señores Concejales asistentes: Alcalde. D. Justino Alias; Concejales: D. Andrés Sánchez. D. José Campillo Casanova, D. José María Barra. D. Antonio Vicente, D. Constantino Camacho; Secretario, D. Gervasio Morales.

Al centro: En el pueblo de Used a 21 de marzo de 1943, a las nueve horas se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Justino Alias Martín, y abierta la sesión se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial se acordó su cumplimiento.

Orden del día: En este período de la sesión se dió cuenta de la necesidad de adoptar acuerdo referente al cumplimiento de la sesión de 23 de enero del corriente año sobre construcción de un Cuartel para la Guardia Civil y aportación de 40.000 pesetas por esta Corporación, incluido solar en que ha de edificarse el citado edificio.

En su virtud, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

a) Que para aportar las 40.000 pesetas para la construcción del edificio Cuartel de la Guardia Civil, incluido el solar, pago de derechos reales, otorgamiento de escritura y demás gastos que puedan surgir, se emita un préstamo o empréstito por 40.000 pesetas a cubrir por suscripción pública, en las condiciones y garantías que en su día se estipularán.

b) Que el expresado acuerdo se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia, y, una vez cumplidos los trámites de información pública exigidos por el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, se someta, juntamente con las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, a la superior aprobación.

c) Que una vez firme este acuerdo y completos los trámites locales, se forme el correspondiente presupuesto extraordinario y se gestione un empréstito por 40.000 pesetas que se consideran necesarias y suficientes, ofreciendo como garantía el importe de las láminas intransferibles que posee el Ayuntamien-

to; así como los edificios del mismo, autorizando en este acto al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento comparezca ante Notario público a otorgar escrituras y poderes que sean necesarios a tal fin.

d) Que para dar cumplimiento al Decreto de 25 de este acto al señor Alcalde-Presidente para que, en sustitución del referéndum, durante el plazo de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al que podrá acudir todo el que tenga interés, por escrito, ante la Corporación. — Siguen las firmas. — (Es copia del original).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente copia en Used a 12 de abril de 1943. — Gervasio Morales. — Visto bueno. — El Alcalde, Justino Alias.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.670

LOPEZ SALCEDO (Ana Herminia), de 32 años, casada, sus labores, hija de Julio y Sebastiana, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada por la causa núm. 143 1939, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

Núm. 1.672

ARTIGAS RUIZ (Laureano), de 24 años, soltero, mecánico, hijo de Laureano y Pilar, natural de Zaragoza, donde tuvo su domicilio en Santa Teresa, 13, 1.º, y que actualmente se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

Núm. 1.617

MORCILLO PARDO (Josefa), de 19 años, soltera, sus labores, natural de Santiago de la Espada, domiciliada últimamente en Zaragoza (Fonda del Pilar), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en auto fecha 7 del actual, en méritos del sumario a ella instruido bajo el número 230 de 1942, sobre hurto.

Núm. 1.618

DIEGO GRANDE (Luis) (a) El Torero, hoy de 31 años, soltero, impresor, hijo de Francisco y Benita, natural de Miranda del Castañar (Salamanca), sin do-

micilio fijo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, por virtud del expediente sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes que se le instruye con el número 27 de 1936, para ingresar a cumplir un año de internamiento que le ha sido impuesto.

Núm. 1.675.

Audiencia Provincial de Zaragoza
Cédula de citación

En los autos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia núm. 3 de esta capital por D.^a Josefa Royo Artigas, contra D. Santiago Royo Tena y D.^a Josefa Licer Vera (cónyuges), sobre préstamo usurario y nulidad de contrato, y cuyos autos se hallan pendientes de apelación ante esta Audiencia, se ha presentado por la representación de los demandados una certificación por la que se acredita que D.^a Josefa Royo Artigas falleció en esta ciudad (calle Predicadores, núm. 96), el día 8 de marzo de 1943, y de estado viuda, natural de Lérida, de 84 años de edad, hija de Gregorio y de Blasía; habiéndose, en su virtud, acordado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en providencia de 29 de marzo último, citar a los herederos de dicha señora, D.^a Josefa Royo Artigas, por medio de cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que dentro del término de quince días se presenten en dichos autos si vieren convenirles, con el apercibimiento que de no verificarlo dentro del referido término se les tendrá por decaídos de su derecho y por desistidos de la apelación interpuesta.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de citación en forma a los herederos de D.^a Josefa Royo Artigas, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Juzgados militares

Núm. 1.592

5.^a REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

FAUSTINO MARTIN CASTRO, de 43 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Eusebia, natural de Peñafiel (Valladolid), que residió en Carriñena, le sorprendió el glorioso Movimiento nacional en Cerveruela y tenía desde diciembre de 1942 su domicilio en Barcelona (calle Nueva de la Rambla, 77), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Zaragoza, Barcelona y Valladolid, ante el Juez instructor número 4 de esta plaza, Capitán de Ingenieros D. Eduardo Meseguer Marín, domiciliado en el Cuartel de Pontoneros, para practicar las diligencias de plenario derivadas de P. S. O. 205 42, que se le sigue por rebelión, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de mi autoridad.

Zaragoza, seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer Marín.

Núm. 1.611

5.^a REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

PEREZ INFANTE (Carmelo), de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Carmelo y de Carmen, natural de Bollullós del Condado (Huelva), residente en Huelva

(calle de Chorlito, 4), voluntario de la División Azul y perteneciente al Tercer Batallón, Primer Regimiento del de Infantería Mixto de Máquinas de Acompañamiento número 86, de Logroño, cuya última estancia conocida la tuvo en Zaragoza por septiembre del año último y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Capitán de Ingenieros D. Eduardo Meseguer Marín, Juez instructor número 4 de esta plaza (silo en Cuartel de Pontoneros) para constituirse en prisión, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Huelva, con apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del referido Juzgado.

Zaragoza a siete abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer.

Núm. 1.612

4.^a REGION MILITAR. — BARCELONA

LOPEZ HERNANDEZ (Miguel), de 25 años de edad soltero, natural de Madrid, de profesiones variadas, que en 5 de febrero de 1942 residía en Zaragoza (calle de Alba, núms. 10 y 20), encartado en diligencias previas núm. 5.424, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez del Juzgado militar núm. 10 de los de Barcelona (calle Wellington, núm. 26, 1.^o, antes Sicilia), para serle notificada la resolución recaída en el mencionado procedimiento.

Barcelona, siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El Capitán Juez instructor, (legible).

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.686

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía instado por D. Miguel Letosa Sieso contra el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, y otras personas desconocidas, sobre reivindicación, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. D. Vicente Tutor. — Zaragoza, 8 de abril de 1943. — Por repartida a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se acompañan, se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía por D. Miguel Letosa Sieso, y por personado y parte en nombre del mismo al Procurador D. José Velasco, en virtud de la escritura de poder también presentada, que, cual solicita, le será devuelta, previa relación y recibo; dése a dicha demanda el trámite establecido para mencionada clase de juicios, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al demandado, Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos y conteste a la aludida demanda si viere convenirle, y asimismo a las personas que detentasen en todo o en parte o adquirido algún derecho sobre la finca objeto del presente pleito, desconocidas, en ignorado paradero, para que comparezcan en los autos en plazo de nueve días, cuyos emplazamientos les serán hechos en la forma prevenida para las notificaciones y sustituyéndose la cédula con la entrega de las copias simples presentadas, expidiendo orden al Juez municipal de San Mateo de Gállego para que tenga lugar el de

dicho Ayuntamiento y haciéndolo a los demás mediante edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y fijación de otro en estrados del Juzgado a los otros si se tiene por hechas las manifestaciones que contienen.

Lo manda y firma S. S.ª; doy fe. — Antonio de V. Tutor. — Ante mí, Santiago Calvo". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las personas desconocidas en ignorado paradero, a las que se previene que las copias presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza, se expide el presente edicto en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio de Vicente Tutor. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.653

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 83 de 1943, sobre robo, se cita por medio de la presente a José Villarroya Gascón, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración como inculpado en sumario referida, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.673

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de responsabilidades políticas tramitado ante este Juzgado bajo el número 3.958, contra Antonio Aller Procas, vecino de Zuera, y cuyo actual paradero se ignora, he acordado publicar el presente edicto para que, por si o por representante legítimo en su nombre, comparezca dicho expediente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacerse cargo de la suma de 1.492'40 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio de Vicente Tutor. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.674

JUZGADO NUMERO 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen, promovidos por D. Ricardo Usón Buil y esposa, contra D. Vicente Artigas y esposa, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y para la efectividad de las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, la siguiente

Finca urbana que antes fué yermo, sita en Zaragoza y en su término de Miralbueno, partida de "La Noria", que se compone de casa señalada con el número 12 duplicado del barrio de Monzalbarba, de planta baja y un piso encima, que mide 8 metros de frente por 12 de fondo, o sean 96 metros cuadrados; cubierto de almacén de 4 metros de frente por

11 de fondo, o sean 48 metros cuadrados; cuadra de 6 metros de frente por 12 de fondo, igual a 72 metros cuadrados; corral de 12 metros de fondo por 7 de frente, igual a 87 metros cuadrados, y solar de 25 metros de fondo por los mismos de frente, igual a 625 metros cuadrados. Todo ello forma un fundo de 925 metros cuadrados, y confronta: por frente a Sur, con camino de herederos; por izquierda u Oeste, con finca de Pablo Alcón, por derecha o al Este, con riego de herederos, y por espalda o Norte, con finca de Marcelino Bernal. Valorada en 15.526'84 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos, y que la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Francisco Polo.

Juzgado municipales

Núm. 1.668

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

El señor Juez municipal de Ejea de los Caballeros, por providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 20 de 1943, sobre hurto de efectos, contra Pascual Gil Periset, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de El Frasno, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite a dicho encartado, mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 del actual, a las quince horas, para celebrar el juicio de faltas ordenado por la Superioridad, bajo el apercibimiento contenido en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Pascual Gil Periset, y por su ignorado paradero, libro la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis-Pablo Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.682

«Saltos Unidos del Jalón»

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para tratar del resultado del ejercicio social de 1942, se celebrará el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, en el piso principal de la casa núm. 35 de la calle del Coso, de esta capital.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas en la forma y condiciones que los Estatutos prescriben.

Zaragoza, 13 de abril de 1943. — El Secretario del Consejo de Administración, Carmelo Serrano.

TIP. HOGAR PIGNATELLI